

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Macario Roldán Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.254 y el 23 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.582-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Galera Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.289 y el 27 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1980.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.583-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Barbi y Valdemoros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de octubre de 1979, sobre pensión; pleito al que ha correspondido el número general 510.275 y el 29 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.584-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Jesús Monzón Moix se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de diciembre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.293 y el 35 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.585-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Barrera Alcalde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre de 1979 y 5 de diciembre de 1979, denegatorios de los beneficios de aplicación de la amnistía; pleito al que ha correspondido el número general 510.317 y el 43 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de marzo de 1980.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—6.586-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Arzamendi Emparánza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 264/1979 de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la MUNICIPAL y denegación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición entablados; pleito al que ha correspondido el número general 510.344 y el 52 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de abril de 1980.

Madrid, 14 de abril de 1980.—El Secretario, José López Quijada.—6.592-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Amparo Barrios Martínez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 21 de enero de 1980, desestimando los recursos de alzada formulados contra la de 18 de marzo de 1979 de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que les denegaba su petición de ser integrados en el Cuerpo Administrativo del Iryda; recurso al que ha correspondido el número 35.613 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.434-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro González González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.449 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.513-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Samino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.188 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los

números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.514-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Montalvo Miralpeix se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.199 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Lonso Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.448 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.435-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Cencillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 23 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de junio de 1979, sobre sanción disciplinaria; recurso al que ha correspondido el número 36.445 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Agustina Martín González, viuda del Capitán de O. M. don Ceferino Cano Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de abril de 1979, sobre fallecimiento en acto de servicio; recurso al que ha correspondido el número 36.447 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Secretario.—6.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 21 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de noviembre de 1979, sobre interpretación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Renfe de 22 de enero de 1971; recurso al que ha correspondido el número 41.851 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1980.—El Secretario.—6.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis López-Rubio Troncoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la de 2 de mayo de 1978 dictada por la Comisión Central de Reclamaciones del Personal Sanitario de la Seguridad Social, sobre adjudicación de plazas de Especialistas de Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social de Granada; recurso al que ha correspondido el número 41.855 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos números 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Secretario.—6.506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Frumencio Sánchez Hernando, Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 22 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, interpuesto por el recurrente contra la Orden de 28 de junio de 1978, por la que se desarrolla la estructura de las Delegaciones Territo-

riales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.852 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1980.—El Secretario.—6.507-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca internacional número 433.082, denominada «Acteñan»; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Secretario.—6.591-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Millán Merino y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 667 de 1979, habiéndose ampliado contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General del Intaet de fecha 3 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.383-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Organon International B.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 871 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió el Registro de marca número 761.348 «Loandol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.389-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Guasch Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 37 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 20 de septiembre de 1978, sobre denegación de la marca española número 812.265, «Guasch» (gráf.).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.391-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boga, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 45 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, sobre denegación del nombre comercial número 81.523, «Boga, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.393-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Bautista González Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial de 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto en su día, sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.916-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ricardo Vargas Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.338 de 1979, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Cultura de 20 de octubre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del Consejo Superior de Deportes a lo solicitado por el recurrente en su escrito de 19 de diciembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.917-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Martínez Ferrández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 148 de 1980, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Presidente.—5.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Burberrys, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 205 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1978, sobre concesión del rótulo de establecimiento número 128.570, «Berri».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.388-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Leandro Alonso Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 923 de 1979, habiéndose ampliado contra la Resolución del ilustrísimo señor Secretario de Estado, para la Sanidad Nacional, de fecha 15 de noviembre de 1979, que resuelve, expresamente, el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.574-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 279 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, sobre denegación de la marca número 745.896, «Cheer».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.387-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Henkel Kommanditgesellschaft auf Aktien» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 273 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, sobre denegación del modelo de utilidad número 235.998.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.388-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 382 de 1980, contra acuerdo de la Dirección

General de Correos y Telecomunicación, elevando a definitiva la relación de funcionarios que integran el Cuerpo de Técnicos Superiores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.390-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Norberto González Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 142 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre aplicación de los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.392-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Comercio, Industria y Distribución, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 390 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a don Manuel Carballo Treviño el registro de la marca número 800.187, «Cid».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.384-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Colombo Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1980, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre solicitud de percepción de complemento de destino, como mínimo, correspondiente a un nivel 22.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.385-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Asunción Cervero Mocanut y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura denegando a los recurrentes la concesión de un complemento de destino por especial preparación técnica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.394-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Elías Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1980, contra acuerdo de la Secretaría

ría de Estado para la Administración Pública convocando concurso de méritos para provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.910-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ignacio Coca Tamame se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 404 de 1980, contra Orden ministerial de 10 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30) elevando a definitiva la resolución provisional del concurso de traslado voluntario del Profesores agregados de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.912-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Forte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 406 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo el registro de la marca número 810.137, «Preforte», a don Fernando Escalona Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.913-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boga, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 412 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el rótulo de establecimiento número 127.573, «Boga, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.911-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Yagüe Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 445 de 1980, contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 21 de julio de 1978, por la cual le fue señalada al recurrente pensión de jubilación forzosa por edad; así como también contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial, de 7 de febrero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.915-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ginés Celdrán Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 208 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social denegando la aplicación de los derechos concedidos a los Técnicos auxiliares sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.928-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Conoco Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 376 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud de registro de marcas números 785.802 y 785.803.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—5.929-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca número 741.310 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.692-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978 por el que se concedió a favor de «Valoont Inc.» la marca número 717.285; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.691-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciudad 2.000, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de diciembre de 1979, por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resolución del Delegado del Gobierno en COPLACO de 2 de noviembre de 1978, por la que se denegó la aprobación del plan especial de ordenación urbana del término municipal de Meco; pleito al que ha correspondido el número 331 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.690-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gelices Pires contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de noviembre de 1979, por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de COPLACO de 25 de junio de 1975, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre las calles Muñoz Grandes, General Ricardos, Vista Alegre y Castrojeriz, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.689-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de diciembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 30 de julio anterior, que reconoció a don Juan José García Docio la categoría de Técnico de Grado Superior; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.674-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don Jorge Aguilar Sastre contra el acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 1978, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, recaída en expediente sancionador; pleito al que ha correspondido el número 343 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.688-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie d'Informatique Militaire, Statiale et Aeronautique» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978, por el que se deniega la protección y registro de la marca número 433.214, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.687-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biofarma, Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca internacional número 433.215 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.686-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebrough-Pond, Inc.», contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 746.766 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.685-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferodo Limited» contra el acuerdo de 12 de diciembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el nombre comercial número 82.217 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 347 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.684-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ker-France» contra el acuerdo de 17 de noviembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 433.212, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.683-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chesebrough Pond's, Inc.», contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 725.716, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.682-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson & Son, Inc.», contra el acuerdo de 10 de noviembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 713.435, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 350 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.681-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Langa Sánchez y don Rufino Martín Cuesta contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 12 de diciembre de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 19 de septiembre anterior de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.673-E.

En cumplimiento de artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Epifanio Ruiz Fernández contra la Resolución del Director general de la Vivienda desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.672-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Torri contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 11 de febrero de 1980, sobre denegación de permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 386 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.671-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el acuerdo del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid de 26 de octubre de 1979, por el que se imponía sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 390 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio si ve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derecho del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.670-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Zaragozano, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 10 de octubre de 1979, por el que se desestimaban las peticiones contenidas en escritos de 24 de agosto y 25 de septiembre de 1979, por los que se solicitaba se le tuviera por personado en el expediente de regulación de empleo de la Empresa «Gránulos Diana, S. A.», y sus trabajadores, recayendo resolución en 7 de agosto de 1979, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 391 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—5.669-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Brufau, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 782.595, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.454-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Espinosa Durán y otros, sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de febrero de 1979, sobre clasificación profesional de los recurrentes como trabajadores de la Empresa «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre»; pleito al que ha correspondido el número 462 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.815-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 194 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1980, dictada en expediente R.G. 670-2-79, R. S. 285-79, interpuesto por la Entidad recurrente, contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Rentas del Capital, correspondiente a los ejercicios 1969, 1970, 1971 y 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.622-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 196 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1980, dictada en expediente R. G. 671-2-79, R. S. 283-79, interpuesto contra liquidación definitiva girada a la recurrente por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.623-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 192 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de enero de 1980, dictada en expediente R.G. 674-2-79, R. S. 280-79, referente a liquidación practicada a la Empresa recurrente, por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1969.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1980.—6.624-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922 que, por provisto de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mercantil «Bernal Martínez, S. A.», con domicilio en San Vicente del Raspeig, calle Ramón de Campoamor, números 4 y 8, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Pedro Ruiz Bebiá y don Sigfrido Ayús Montesión, y al acreedor «Grover, S. A.».

Dado en Alicante a 6 de abril de 1980.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—2.461-3.

##### ALMERIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en expediente de suspensión de pagos número 287 de 1979, instados por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de don Nicolás Arrufat García, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Almería, con domicilio en Parque José Antonio, 10, primero izquierda, con un activo de trece millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas y un pasivo de nueve millones trescientas treinta y una mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, por resolución dictada en el día de la fecha, se acordó suspender la Junta general de acreedores señalada para dicho día y convocar nuevamente a los acreedores del mencionado suspenso a Junta general, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Reina Regente (Palacio de Justicia, primera planta), a cuya Junta deberán asistir los acreedores personalmente o por medio de represen-

tante con poder suficiente; encontrándose en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores o sus representantes los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de junio de 1922 para su examen a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de cédula de citación a los acreedores del mencionado suspenso, expido la presente en Almería a 28 de marzo de 1980.—El Secretario.—2.802-3.

#### ARRECIFE

Don Francisco José Castro Meije, Juez de Primera Instancia de Arrecife y su partido;

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 125/79 se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Banco de Crédito Agrícola contra don Pedro Gutiérrez Reyes y doña Soledad González Martín, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Una suerte de tierra en "La Degollada", término municipal de Yaiza, de cabida 69 áreas, 47 centiáreas, 8.472 decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte y Oeste, con caminos públicos; por el Sur, con don Francisco Padrón, y por el Este, con don Agustín Padrón Viñas.»

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura, o sea, la suma de ciento veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Dado en Arrecife a 22 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—6.990-E.

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 548 de 1979 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Enrique Ibáñez Valero, en reclamación de 2.558.283 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, digo, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de junio de 1980 y hora de las once de su mañana (25 de junio y hora de las once de su mañana).

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número 41, piso primero, puerta cuarta de la casa sita en la ciudad de Hospitalet, con frente a la casa situada en la rambla Justo Oliveras, a la plaza de la Estación, al chafalán que ambas forman en su cruce, y en su parte con la calle Alpes; tiene su entrada por la escalera de la calle Alpes, donde le corresponde el número 113; se compone de cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, dos cuartos de baño, recibidor y lavadero; ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados, y linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera patio de luces y la vivienda primera de esta misma planta y escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, folio 88, finca 34.881, tomo 455, libro 455 del Ayuntamiento de Hospitalet, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 1.

Tasada en tres millones trescientas mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 16 de abril de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.452-3.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 173/80-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Bruga, S. A.», domiciliada en plaza José Antonio, número 3, de San Baudilio de Llobregat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 4.ª), el día 25 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte

en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Número 7.—Vivienda puerta segunda del piso segundo de la casa sita en Gavá, señalada con el número 10 de la calle Salamanca, de superficie útil aproximada 67,50 metros cuadrados, y siendo la restante descripción: Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, baño completo, galería, con lavadero y pequeña terraza; lindante: Por el frente, con el rellano de la escalera y la vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta tercera de la misma planta; por la izquierda, con la casa número 32 de la calle Riús y Taulet y Agustín Manzano, y por el fondo, con la calle Salamanca, en proyección vertical.»

Inscripción.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 393, libro 162 de Gavá, folio 45, finca número 14.415, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de un millón doscientas ochenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 21 de abril de 1980.—El Secretario, Juan Marino.—6.559-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15 de 1980-M, promovidos por don Enrique Estadella Senallé, representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra doña Else-Marie Riiss Lassen, en reclamación de 1.800.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que

se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate dos millones trescientas mil pesetas, cantidad en la que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 19 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número nueve.—Planta piso primero, puerta tercera, de la casa número diecinueve de la calle Ciudad de Balaguer, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad. Compuesta de recibidor, paso, comedor-estar, cocina con terraza en que hay lavadero, baño, dormitorio principal con baño, tres dormitorios y terraza. Tiene una superficie construida aproximada de 111 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada, Norte, de los lindes generales, parte con rellano de la escalera, parte con puerta cuarta de la misma planta y parte con patio de luces; a la derecha, entrando, Oeste, con caja de ascensores, puerta segunda de la misma planta y patio de luces; a la izquierda, Este, con proyección vertical de la calle Ciudad de Balaguer; al fondo, Sur, con finca de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, con destino a Escuela de Pintura, y parte con patio de luces; por debajo, con la puerta tercera del piso entresuelo, y por encima, con la puerta tercera del piso segundo. Coeficiente, 2 enteros 65 céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al tomo y libro 656 de San Gervasio, folio 222, finca número 23.854, inscripción tercera.

Barcelona, 8 de mayo de 1980.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—5.327-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.330 de 1979-M, promovidos por don Eleuterio Moreno Nevares, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Antonio Garrido Iglesias y doña Concepción Estrada Suárez, en reclamación de 2.585.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se describirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual,

por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate tres millones quinientas mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Casa compuesta de planta baja y un piso, señalada con el número 3 de la calle Ramón Sala, del término municipal de Cornellá de Llobregat, con una superficie total construida de 401 metros y 78 decímetros cuadrados, edificados sobre un solar o porción de terreno que mide la superficie de 190 metros 89 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Sur, en línea de 10,80 metros, con dicha calle de Ramón Sala; por la derecha entrando, Este, en línea de 20,85 metros, con don Juan Cunill Montserrat, o sucesores; por la izquierda, Oeste, en línea de 18,95 metros, con doña Madrina Llarques Piera o sucesores, y por el fondo, espalda, Norte, con una línea de 10,10 metros, con resto de finca de que se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 318, libro 318 de Cornellá, folio 10, finca número 29.532, inscripción primera.

Barcelona a 8 de mayo de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—7.449-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1140-79 (H), sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Mariano Páez Fernández y doña Juliana Alonso Páez, y cuya Caja actora goza del beneficio de gratuidad, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1-5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación: todos los de-

más postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio, y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha suma; pudiéndose hacer la adjudicación en concepto de ceder a terceros.

#### Finca objeto de la subasta

«Vivienda número 6, en el piso entresuelo, puerta segunda, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados, útiles, en la calle de Milán, número 60-62, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); se compone de diversas dependencias. Linda: Al Norte, con parte de rellano de escalera y parte con vivienda número 5 y parte con patio de luces; al Oeste, con finca de don Mariano Páez, en parte mediante patio de luces; al Este, con vivienda número 7; al Sur, con patio del común de vecinos, de uso exclusivo de la vivienda número 4; por arriba, con vivienda número 11; por debajo, con vivienda número 4. Porcentaje del 3,89 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de ésta, al tomo 2.047, libro 534 de Santa Coloma, folio 16, finca número 38.052, inscripción segunda.»

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—7.663-E.

#### BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia de Betanzos, en funciones,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 12/79, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emilio Mosquera Moris, nacido en San Esteban de Piadela, Betanzos, el 4 de enero de 1897, que se ausentó del país hace alrededor de sesenta años, y del que no se tienen noticias hace más de treinta, pese a las gestiones realizadas para localizarlo.

Betanzos, 2 de enero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.418-C.

1.º 20-5-1980

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia, en funciones, de Betanzos,

Hace público Que en el día de hoy, a instancia de doña Generosa Carabel

Manteiga, se ha incoado expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Manteiga Gómez, nacido el 7 de junio de 1905 en la parroquia de Leiro (Abegondo), hijo de José y Juana se ausentó para América hace más de cuarenta años, y habiendo transcurrido más de treinta desde que se tuvieron sus últimas noticias.

Dado en Betanzos a 31 de marzo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—4.416-C. 1.ª 20-5-1980

### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado, 1.ª con el número 491/78, de la Entidad «Condisa, S. L.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José María Barbaú Morales, con fecha 22 del actual ha sido aprobado el convenio presentado por la suspensa en todo su contenido, cuyo convenio en síntesis contiene: «La suspensa expresamente reconoce adeudar a los acreedores las cantidades a cada uno de ellos han sido reconocidas en dicho expediente y para pago de sus débitos, pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su activo, designando una comisión liquidadora constituido por tres miembros, don Ricardo Cerdeira Pérez, Censor Jurado de Cuentas; don Javier Caba Balcena y don Francisco Febre García, ambos Letrados, cuya comisión realizará y liquidará la totalidad de los elementos del activo de «Condisa, S. L.», para aplicar al pago de los créditos proporcionalmente a su principal.»

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Bilbao a 22 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.425-E.

### CACERES

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 325/79, se tramitan autos conforme al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Fernando Leal Osuna, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, contra «Bernal Hermanos, S. L.», domiciliada en Arroyo de la Luz, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, 507.082 pesetas de intereses vencidos hasta el 30 de septiembre de 1979 y 745.000 pesetas para costas y gastos; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá; cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio próximo, a sus once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 8.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se subasta

«Un edificio-fábrica y sus anejos, sito a extramuros de la villa de Arroyo de la Luz, al sitio Corral Nuevo, inmediato a la carretera de Cáceres a Portugal; ocupa todo el inmueble una extensión superficial de once mil ciento ochenta metros cuadrados, totalmente murada, comprendiendo en su perímetro un edificio principal destinado a fábrica de harinas, compuesto de sótano y tres pisos de veintidós metros de fachada por quince y medio de fondo, tres almacenes, cochera, parajes y otras dependencias; lindando todo el conjunto: Por el Norte, que se considera su frente, con Cordel de Merinas, que la separa de la carretera de Cáceres a Portugal; derecha, entrando, supuesto tal frente, que es Oeste, con terreno de herederos de Germán Petit; izquierda, o sea, Este, con dehesa Corral Nuevo, y espalda, o Mediodía, con el llamado Egido de Parrado.»

Título: Aprobación en la escritura de constitución de la Sociedad.

Inscripción: Al tomo 699, libro 156, folio 247, finca 9.849, inscripción primera.

Dado en Cáceres a 15 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Valentín Pérez Fernández-Viña.—El Secretario.—4.494-C.

### CALAHORRA

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se ha tramitado juicio universal de quiebra número 150 de 1978, instada por don Manuel Adán Mateo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Calahorra, representado por el Procurador don José Miranda Domínguez, habiéndose dictado en la pieza quinta una resolución, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice:

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara rehabilitado al quebrado don Manuel Adán Mateo, con los efectos legales que conlleva y con la cesación de todas las interdicciones legales que pesaban sobre el mismo. Librense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y de la Propiedad. Librese carta de orden al encargado del Registro Civil de Calahorra, a los fines prevenidos en el artículo 46 de la Ley del Registro Civil. Publíquense edictos en la tabla de anuncios de este Juzgado y en el de Distrito de Arnedo, «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y el periódico «La Gaceta del Norte, Edición Rioja».

Dado en Calahorra a 22 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario judicial.—4.483-C.

### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 944 de 1979, a instancia de doña Salvadora Vargas Luque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecino de Córdoba, en calle Priego de Córdoba, bloque 7, piso 3.º, puerta número 4, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Vargas García, natural de Higuera de Arjona (Jaén), hijo de don José y de doña Olalla, que desapareció de Córdoba, donde estaba domiciliado en la calle Cabo Carmona, número 36, de la barria-

da de Alcolea, el día 15 de junio de 1961, sin que se hayan vuelto a tener noticia alguna de su paradero.

Dado en Córdoba a 5 de abril de 1980.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—6.718-E. 1.ª 20-5-1980

### ECIJA

Don Manuel Damián Álvarez García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita con el número 143 de 1979 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Grandal Segade, representado por el Procurador don José Martín Tirado, contra los cónyuges don Fernando Grajera de León y doña Josefa Herrera Ruiz, mayores de edad; propietarios y vecinos de Villagarca de la Torre (Badajoz), contra las fincas pertenecientes a dichos demandados, cuya identidad es, según el Registro de la Propiedad de Llerena (Badajoz), la siguiente:

1.ª Terreno a los sitios Cubero y Zarza, término municipal de Villagarca de la Torre, de cabida ciento cuarenta y nueve fanegas, o noventa y cinco hectáreas cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas; que linda, por Norte, con finca de Eduardo Graja y herederos de José Blancos Morales; Sur, dichos herederos, vereda del campo de la Vija o Pozito y con el camino de Villagarca a Valencia de las Torres; Este, vereda de la Plata, que la separa de finca de Guillermo Blancos Morales, y al Oeste, vereda Moñical, camino de Villagarca a Llera, que la separa de finca de Guillermo Blancos Morales, y en parte con el camino de Campañero y Campo de la Vieja. Esta finca la atraviesa de Este a Oeste el arroyo de la Zarza, el camino de Villagarca a Llera y el arroyo de la Carnicería, y también de Sur a Oeste, el arroyo de la Borrequera. Dentro de esta finca, y formando parte ingr digo integral de la misma, existe una casa-cortijo.

Quedo responsable de cuatro millones novecientos noventa mil pesetas de principal, de sus intereses al tipo pactado y de un millón de pesetas de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 8 del tomo 224 del Archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Villagarca de la Torre, finca número 3.112 duplicado, inscripción cuarta.

2.ª Terreno al sitio Borrachera, término municipal de Villagarca de la Torre, de cabida ocho fanegas y diez celemines, o cinco hectáreas sesenta y nueve áreas y noventa centiáreas; que linda, al Norte, camino de Villagarca de la Torre a Valencia de las Torres, que la separa de porción de don José y doña Carmen Jiménez Paz; Sur, con la vereda del Campo de la Vieja o Pozito; Este, vereda de la Plata y tierras de María de la Cruz Martín Herrezuelo, y Oeste, José Mota Medina.

Quedo a responder de trescientas mil pesetas de principal, intereses de un año al tipo fijado y de sesenta mil pesetas más de las presupuestadas para costas y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al folio 192 del tomo 1.071, libro 44 del Ayuntamiento de Villagarca de las Torres, finca número 3.113, inscripción cuarta.

3.ª Terreno al sitio Cuvero, término municipal de Villagarca de la Torre, de cabida de una fanega y cinco celemines, o noventa y tres áreas y sesenta centiáreas; que linda, por Norte y Este, herederos de don José Blanco Morales; Sur, vereda del Campo de la Vieja o Pozito, que la separa de otras de José y Carmen Jiménez Paz, y al Oeste, camino de Llera.

Quedo a responder de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, de sus intereses de un año al tipo indicado y de nueve mil

pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en el mismo Registro y Ayuntamiento que la anterior al folio 194 del tomo y libro indicados, finca número 3.114, inscripción cuarta.

4.ª Terreno al sitio Azmequita o Villazos, del término de Villagarcía de la Torre, de cabida nueve fanegas y cinco celemines, o seis hectáreas, veinticuatro áreas y tres centiáreas; linda, por Norte, Félix Ortiz Rebollo; Eduardo Gragea y la vereda del Campo de la Vieja o Pozito, que la separa de otra de don José y doña Carmen Jiménez Paz; Sur, Félix Ortiz y Eduardo Gragea; Este, camino de Valencia de las Torres, que la separa de finca de José y Carmen Jiménez Paz, y al Oeste, Eduardo Gragea, Antonio Zambrano y Félix Lozano.

Quedo a responder de trescientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses de un año al tipo pactado y de sesenta y cinco mil pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en iguales Registro y Ayuntamiento que las anteriores, folio 196 vuelto del tomo y libro antes indicados, finca número 3.115, inscripción cuarta.

5.ª Terreno al sitio Borrachera, término municipal de Villagarcía de la Torre, de cabida nueve fanegas y ocho celemines, o seis hectáreas, treinta y tres áreas y veinte centiáreas; que linda, por Norte, vereda del Campo de la Vieja o Pozito; Sur, José Martín Durán y Manuel Mota Rodríguez; Este, herederos de José Montalbo Rebollo, y Oeste, Antonio Mimbreno Valencia y el camino de Valencia de las Torres, que la separa de otras de José y Carmen Jiménez Paz.

Quedo a responder de trescientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses de un año al tipo pactado y de sesenta y cinco mil pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en los mismos Registro y Ayuntamiento que la anterior al folio 198 de los citados tomos y libros, finca número 3.116, inscripción cuarta.

6.ª Terreno al sitio de la Borrachera o Viñazo, término municipal de Villagarcía de las Torres, de cabida cinco fanegas y nueve celemines, o tres hectáreas setenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas; linda, al Norte y Oeste, camino de Valencia, que la separa de otras de José y Carmen Jiménez Paz; Este, con el arroyo de la Borrequera y Antonio Mimbreno Valencia, y al Sur, con Eduardo Gragea y Antonio Mimbreno.

Quedo a responder de doscientas mil pesetas de principal, intereses de un año al tipo fijado y de cuarenta mil pesetas de las presupuestadas para costas y gastos.

Inscrita en los mismos Registro y Ayuntamiento que la anterior, folio 200 del tomo y libro antes citado, finca número 3.117, inscripción cuarta.

7.ª Terreno al sitio Carneril, término municipal de Villagarcía de la Torre, de once fanegas y tres celemines o siete hectáreas veinte y tres áreas y ocho centiáreas. Linda, al Norte, José Martín Durán, Manuel Mota Rodríguez y Venancio Rodríguez Machado; Este, vereda de La Plata; Sur, Teodora Chacón Pérez y camino de Las Capellanías, que la separa de otra de José y Carmen Jiménez Paz, y al Oeste, arroyo de La Borrequera. La atraviesa de sur a norte, el camino de Las Capellanías.

Quedo a responder de trescientas ochenta mil pesetas de principal, de sus intereses de un año, al tipo fijado, y de setenta y seis mil pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en los mismos Registros y Ayuntamiento que la anterior, folio 202 de los tomos y libro antes citados, finca número 3.118, inscripción cuarta.

8.ª Terreno al sitio Carneril, término municipal de Villagarcía de la Torre, de cabida de siete celemines o treinta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas; linda, al Norte, camino de Capellanías, que la

separa de otra de José y Carmen Jiménez Paz; Sur y Oeste, herederos de Carlos Tena, y Este, el arroyo de La Borrequera, que la separa de otra de José y Carmen Jiménez Paz.

Quedo a responder de veinte mil pesetas de principal de sus intereses de un año, al tipo fijado, y de cuatro mil pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita al mismo Registro y Ayuntamiento que las anteriores, folio 204, del tomo y libro antes citados, finca número 3.119, inscripción cuarta.

9.ª Terreno al sitio Carneril, término municipal de Villagarcía de las Torres, de cabida de doce fanegas y dos celemines, o siete hectáreas noventa y cinco áreas y veintiséis centiáreas, que linda, por Norte, con Teodora Chacón Pérez; Sur, herederos de Carlos Tena; Este, vereda de La Plata, y Oeste, con el arroyo de La Borrequera, que la separa de otras de José y Carmen Jiménez Paz.

Quedo a responder de cuatrocientas quince mil pesetas de principal, de sus intereses de un año, al tipo fijado, y de ochenta y tres mil pesetas más de las fijadas para costas y gastos.

Inscrita en los mismos Registros y Ayuntamiento que las anteriores, folio 206, de los tomos y libros antes indicados; finca número 3.120, inscripción cuarta.

A instancias del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día 19 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estando los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

El precio de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, pactado para cada una de las fincas anteriormente descritas y que sirva de tipo para la subasta, es el siguiente:

Para la finca primera: Seis millones doscientas mil pesetas.

Para la finca segunda: Trescientas noventa mil pesetas.

Para la finca tercera: Setenta mil pesetas.

Para la finca cuarta: Cuatrocientas diez mil pesetas.

Para la finca quinta: Cuatrocientas diez mil pesetas.

Para la finca sexta: Doscientas cincuenta mil pesetas.

Para la finca séptima: Cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Para la finca octava: Treinta mil pesetas.

Para la finca novena: Quinientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Ecija a 29 de abril de 1980.—El Juez, Manuel Damián Álvarez.—El Secretario, Francisco González.—5.394-C.

#### ELDA

Don José Martínez-Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 915/79, a instancia de la Entidad mercantil «Piedra de Bateig y

Mármoles, S. A.», representada por el Procurador señor Zaragoza, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 23 de abril del corriente, declarando a la referida Entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, convocándose Junta general de acreedores para el próximo día 18 de junio, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, teniendo dicha Junta por finalidad la discusión y, en su caso, aprobación del convenio propuesto en su día por la Entidad suspensa, advirtiéndose a los acreedores que podrán concurrir a la Junta personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Elda, 5 de mayo de 1980.—El Juez, José Martínez-Arenas Santos.—El Secretario, 2.876-3.

#### GRANADA

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.349/79 se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Granada, contra «Panificadora Cristo de la Salud, S. A.», con domicilio designado en calle Pacheco, número 1, de Santa Fe, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

«Haza de tierra calma de riego en el pago de Santa Fe, de cabida tres marjales, 48 estadales, 58 decímetros y 63 centímetros cuadrados, o 18 áreas y 42 centiáreas. Linda: Al Norte, con la carretera de Granada a Málaga; al Sur, con brazal de su riego y camino de Viña Vega; al Oeste, con doña Julia Morales Villén, y al Este, con la Empresa «Frupesa». Finca número 9.070, inscrita al folio 134, tomo 1.108, libro 167, inscripción primera.» Tasada en 13.140.000 pesetas.

Para el acto de la celebración de la subasta se señala el día 27 del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en aquélla deberán depositar previamente el 10 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran aquella cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 7 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.612-E.

#### IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de la niña Elisa María Moro García, hija de don César Manuel Moro Carvajal y de doña Elisa García Miguel Romero, nacida en Madrid en 27 de febrero de 1970.

Pues así lo tengo acordado en el expediente referido instado por el Procurador don Luis Conde en nombre de doña Elisa García Miguel Romero.

Ibiza, 18 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José María Tomás y Tío.—El Secretario.—4.409-C.

## LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos señalados con el número 249 de 1978 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jübera, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga como pobre, contra la finca hipotecada a don Jesús Baigorri Alonso y esposa doña Vicenta Fernández Royo y contra don Fernando Pascual Ceniceros y esposa doña Emilia Lairraza Caro, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que se describirán y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de junio y hora de las diez de su mañana.

«Pabellón industrial sito en esta capital en el denominado "Polígono Industrial de Cantabria", señalado como la parcela número 38, f); que consta de una sola nave industrial, con una plaza y una superficie de mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados; que en su frente y en doble altura existe el edificio destinado a oficinas de la Empresa, en cuya planta baja se instalan despachos, oficina, aseo y vestuario, y su planta primera se destina a archivo. Toda la finca ocupa una superficie de 4.700 metros cuadrados, de los cuales 1.782 metros cuadrados están construidos por la edificación y el resto se destina a aparcamiento y zona libre. Linda: Al Norte, con la calle J; al Sur, en línea de 101,50 metros con parcela 36, e); al Este, con calle F, y por el Oeste, en línea de 38,90 metros, con la parcela 36, a). Tasada en ocho millones quinientas mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

Que para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación. No se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo. Que el remate podrá obtenerse en calidad de cederlo a un tercero. Que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha escritura de hipoteca es de fecha 19 de agosto de 1977, ante el Notario de esta ciudad don José Antonio Escartín Hipiens, otorgada bajo el número 993 del protocolo.

Logroño, 6 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.614-E.

\*

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 392/79, instados por «Caja Provincial de Ahorros de Logroño», que tiene concedidos los beneficios lega-

les de pobreza, representados por el Procurador don Mariano de Rivas Jübera, contra don Manuel Torquemada Pérez, en nombre y representación de «Automóvil de Rioja, S. A.», carretera de Laguardia, sin número, sobre reclamación de pesetas 18.848.982 de principal, intereses y comisiones y 2.800.000 pesetas calculadas para costas, de la siguiente finca:

«Heredad pieza, viña y monte en jurisdicción de Logroño, en el término de "San Quintín" o "Las Tres Provincias", de una extensión superficial de cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados, pero, según medición, su actual superficie es de cincuenta y ocho mil cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, con Jesús Martínez Bujanda; Sur, con Máximo Quintana Duque; Este, con carretera de Oyón, y Oeste, con regadera y Máximo Quintana Duque. Le pertenece al prestatario, "Automóvil Rioja, Sociedad Anónima", por compra después de agrupación y segregación a don Jesús Martínez Bujanda y doña Severiana Quintana Duque, mediante escritura autorizada en Oyón por el Notario de Laguardia (Alava) don Vicente Puchol Eced, con fecha de 3 de febrero de 1971, que se inscribió en el Registro de la Propiedad al tomo 1.364, libro 473-B, folio 68, finca 525, inscripción segunda.»

Para el acto de la segunda subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es de veintidós millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, con la reducción del 25 por 100.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la reducción del 25 por 100.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.613-E.

## MADRID

Por así tenerlo acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en los autos número 696/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.» (CIEISA), representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra don Luis Roldán Márquez y Lurromar, S. A., en garantía de un préstamo hipotecario de 30.730.666 pesetas, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en el partido primero de la Vega, término municipal de Málaga, que tiene su frente al Sur, al denominado desagüe general—eje—por donde tiene su entrada; ocupa una superficie de tres mil quinientos setenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y sus restantes linderos son: por la derecha, entrando, al Este, con tierra propiedad de don Alfonso Pérez Carrillo; por la izquierda, al Oeste, con el resto de la finca de donde se segrega; y por el fondo o espalda, al Norte, con la ace-

quia de Labradores. Sobre la parcela descrita se ha construido un edificio destinado a congelación de pescados, sito en el partido primero de la Vega, del término municipal de esta ciudad, compuesto de las siguientes edificaciones: a) A la derecha, entrando, se emplaza un cobertizo almacén que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros doce decímetros cuadrados; b) a la izquierda, entrando, vivienda del guarda; y detrás de ésta se encuentra emplazada una nave destinada a lavado y engrase de camiones, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros; c) a la izquierda, al fondo del predio, un almacén con superficie de cincuenta y siete metros setenta y ocho decímetros cuadrados; d) al fondo, una nave con muelle de descarga, tres cámaras frigoríficas, oficinas, aseo, compresores y cuarto para la limpieza o sala de elaboración, y al fondo de esta una antecámara del túnel de congelación; todo ello con una superficie de novecientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. La superficie total construida es de mil doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y la total del solar de emplazamiento de tres mil quinientos setenta y un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, estando la diferencia entre la parte cubierta y descubierta destinada a zona de acceso a las edificaciones y espacios libres.

Título: El solar de emplazamiento, con mayor extensión, le pertenece por compra a los cónyuges don José Belmonte Martínez y doña Carmen Moneza Martínez, mediante escritura otorgada el 7 de febrero de 1968, ante el Notario que fuera de esta ciudad don José Manuel Gonzalo de Liria y Azoiti, y posterior segregación y declaración de obra nueva, mediante escritura otorgada ante el infrascrito el 21 de julio de 1970.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 1.418 del archivo, folio 1, finca número 293-B, inscripción primera.

Casa situada en la calle Tacón, barrio de la Trinidad de Málaga, demarcada con los números once y trece, siendo sus linderos: por la derecha, con la casa número 9; por la izquierda, con la del número quince y por el fondo, con solar que linda con la Iglesia de la Trinidad. Su superficie mide seiscientos siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Título: La adquirió de doña María Josefa Piedad Ramona de la Fuente Romero, más conocida por doña Piedad Rando de la Fuente, a cambio y mientras viva dicha señora de una pensión vitalicia de mil pesetas mensuales en virtud de escritura otorgada en Málaga el día 11 de marzo de 1950 ante el Notario que fuera de la misma don José Bustos Salazar.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 418 del archivo, folio 82, finca número 2.233, cuadruplicado, inscripción quinceava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Juzgados de la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 que lo fue para la primera, es decir, veinte millones ciento setenta y cinco mil pesetas para la primera y seis millones trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas para la segunda, sin que sea admisible postura que no cubra los expresados tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1980.—El Secretario.—5.364-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Por el presente, se hace saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil «Bodegas Santa Rita González Lomas, S. L.» domiciliada en Madrid, se ha acordado hacer público, para conocimiento de todos los acreedores de la misma y para el de los demás interesados, que en la Junta general de acreedores, celebrada el 8 del actual, han sido elegidos Síndicos que han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño los señores siguientes:

Don José Joaquín Pérez Riquel, mayor de edad, casado, industrial con domicilio en Rociana del Condado (Huelva), López Antúnez, número 19.

Don Miguel Sánchez Roda, en representación de los herederos del acreedor don Deogracias Ramos Aspas, con domicilio en Madrid, Luis de Salazar, número 1, 4.º C, y

Don Justo Serrano Palacios, en representación de los herederos de don Domingo Serrano Salmerón, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio en Tomelloso, calle Toledo, número 78.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1980, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.423-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 649/78-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Latino Americana de Financiaciones, S. A.», contra doña Ana Alonso Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

•Urbana número 13.—Vivienda en planta segunda, izquierda o letra A, portal de la calle Profesor Waksman, número 5, y Panamá, 6, situada en la zona derecha del rellano de escalera que arranca del portal. Ocupa una superficie aproximada de 185 metros cuadrados. Linda: Frente, elementos comunes y finca número 16; derecha, entrando, finca número 14; izquierda, casa del Doctor Fleming, 11, y fondo, calle del Profesor Waksman.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de esta capital, al tomo 256, libro 141, folio 6.252, finca 6.253.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 7.122.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certi-

ficación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—4.492-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas Arribas, con el número 20/79-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 22 de julio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

En Madrid, casa en calle Avila, demarcada con el número 17 moderno, antes 15 y más antiguamente 9 duplicado, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad Norte, hoy número 6 de los de Madrid, Segunda Sección. Linda: Al Norte o espalda, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Aurea María García Alvarez, cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso, y linda: Al Oeste o derecha, entrando, en línea de 43,28 metros, con finca de don Manuel López Amo y de don Eladio Martínez; vuelve a cambiar de alineación formando ángulo agudo, y linda: Al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con la calle de Avila, y, por último, cambia de alineación formando ángulo menos obtuso, y linda: Al Este o izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Alvarez y con otras de don Alfredo Verbaeys y don Valentín Guijarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada a un trapecio rectangular y encierran dentro de

su perímetro una superficie que medida resulta ser de 475 metros y 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados; la destinada a jardín, 300 metros 85 decímetros cuadrados, y la destinada a patios, 55,52 metros cuadrados. Está dedicada a vivienda y se compone de planta baja y principal, con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva. La estructura de la edificación es de tres crujiás paralelas a la fachada, con la debida visión de habitaciones, así como con su correspondiente escalera; tiene un patio lateral a la derecha y otro al fondo, los cuales están comunicados, pudiéndose considerar como un mismo patio, formando escuadra, existiendo delante de la fachada una zona destinada a jardín.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los folios 180 y 181 del libro 49 del archivo, tomo 28 de la Sección 1.ª finca número 1.220, inscripciones segunda y tercera.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—4.499-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la Sociedad «Hieiros Garfer, S. A.», representada por el Procurador señor Rosch Nadal, que se tramita en este Juzgado con el número 1.159/1979-A, en la Junta general de acreedores fueron nombrados Síndicos de dicha quiebra don Fernando Montalvo García, mayor de edad, soltero, Administrativo y vecino de Madrid, calle San Dimas, número 11; don Carlos Ozaeta Baños de Ebro, mayor de edad, casado, Economista y de esta vecindad, calle de Andrés Mellado, número 56, y don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, casado, Economista, y de esta vecindad, avenida del Generalísimo, número 85, los que han aceptado y jurado el desempeño del cargo.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1980.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de abril de 1980.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.463-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos número 781/79-B, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, Sociedad Anónima», contra Talleres Basanta, S. A., y «Alcor, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Tierra en Torrejón de Ardoz, en la carretera de Loeches, hoy, N-210, a la derecha del camino del Pozo de la Nieve, la cual es proyección plana y horizontal en forma de cuadrilátero rectángulo, con una superficie de 1.134 metros cuadrados, sobre cuya finca existen construidas dos naves que ocupan la total superficie de la parcela, de la propiedad de «Talleres Basanta, S. A.», con domicilio en la calle Víctor Pradera, número 47, de Madrid, la que sale a subasta por el tipo de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 9.216.000 pesetas.

Nave con estructura y techo de hormigón armado, situada en la calle Posterior Oriental, con vuelta a la de Albasanz,

zona industrial de Canillejas, de 720 metros cuadrados, más entreplanta de 72 metros cuadrados, sumando lo edificado una superficie de 792 metros cuadrados, y un almacén de 100 metros cuadrados de superficie, de construcción provisional, de la propiedad de «Alcor, S. A.», con domicilio en la calle Víctor Pradera, número 47, de Madrid, la que sale a subasta por el tipo de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, que es 3.072.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 25 de junio de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para estas subastas el que se ha indicado anteriormente para cada finca, de 9.216.000 pesetas y 3.072.000 pesetas, respectivamente.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.453-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 1299/78-A, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra «Inmobiliaria Dársena, S. A.», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Casa número 7 de la calle Asunción, antes calle número 108 del barrio de los Remedios, manzana 22, de Sevilla, dividida actualmente en régimen de propiedad horizontal en trece fincas diferentes. Figuró inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, en el folio 231 del tomo 282, libro 42 de Sevilla-2, finca 1.645.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla el día 17 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, su-  
peditados por certificación del Registro, se

encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1980.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—2.803-3.

\*

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 694 de 1980, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Créditos y Financiaciones, S. A.» (CREFISA), representada por el Procurador de los Tribunales señor Ferré Recuerdo, en cuyo procedimiento, y en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada Entidad «Créditos y Financiaciones, Sociedad Anónima» (CREFISA), con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, número 37 bis, habiendo sido designados Interventores don Fernando Santos Rivero, Profesor Mercantil, domiciliado en Madrid, Bayona, 10; y don Santiago Rives Picot, Economista, domiciliado en Madrid, Infanta María Teresa, número 15; y por los acreedores, don Leopoldo Francisco Collado Delgado, Censor jurado de cuentas, domiciliado en Madrid, Fernando Poo, 39.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1980.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—2.459-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario, número 220-A/1980, instados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jesús Gallardo Corcuera y esposa, doña Manuela Peso Labrat, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

1.ª Dehesa titulada «Los Campillos», al sitio de su nombre, en Puebla de Montalbán (Toledo), de 142 hectáreas 85 áreas 28 centiáreas de superficie, que linda: Al Norte, con el camino de la casa que separa esta finca de otra de herederos de don Pedro Nombela, antes don Inocente Nombela, y de una era que fue de don Nicolás y doña Lucía Nombela; al Este, con tierras perteneciente en pro indiviso a don Aniceto Nombela y otros; al Sur, de don León Mucharán y con el arroyo de Torcón, y al Oeste, con el camino de hoyos que separa esta finca de otras que fueron de don Nicolás y doña Lucía Nombela. Dentro de esta finca existen al lado Norte una era de pan trillar y al Oeste una huerta o terreno llamado huerta.

2.ª Tierra rústica de secano, al sitio de Puebla de Montalbán (Toledo), de 12 hectáreas cuatro áreas 17 centiáreas de superficie de las que cuatro hectáreas 28 áreas 35 centiáreas están dedicadas a labrantío y 7 hectáreas 75 áreas 82 centiáreas a soto o crial. Linda: Al Norte, con tierra que fue de don Nicolás y doña Lu-

cia Nombela y con arroyo del Torcón; al Este, con colada o camino que de la Fresneda va a Puente Ruidero; al Sur, con dicho camino y tierra de los herederos de don Rufino Benavente, y al Oeste, con el arroyo del Torcón. Esta finca tiene a su favor servidumbre de paso para ganado el día 17 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plazo de Castilla, planta segunda, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de 23.527.000 pesetas, y en cuanto a la segunda, la cantidad de 2.393.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de abril de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.448-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.228/78 que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, a instancias del «Banco Cantábrico, S. A.», contra «Proim, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los inmuebles embargados, de propiedad de la demandada, «Proim, Sociedad Anónima», que más adelante se describen.

Se ha señalado para el remate el día 23 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta del edificio de los Juzgados, lo que se llevará a efecto en un solo lote.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido aportados por testimonio, el cual estará de manifiesto, con los autos, en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Descripción de las fincas:

Relación de fincas ubicadas en la urbanización sita en Fuenlabrada, cuyo conjunto tiene su borde frente recayente a la carretera de Leganés, kilómetro 17,400, término municipal de Fuenlabrada (Madrid), inscritas en el Registro de la Propiedad de Leganés, desde la 38.331 a la 40.415, ambas inclusive, a los tomos y folios siguientes: Tomo 4.131, folios 125 al 247; tomo 4.147, folios 1 al 247; tomo 4.148, folios 1 al 247; tomo 4.149, folios 1 al 247; tomo 4.150, folios 1 al 247; tomo 4.151, folios 1 al 247; tomo 4.152, folios 1 al 247; tomo 4.153, folios 1 al 247; tomo 4.154, folios 1 al 247; tomo 4.155, folios 1 al 247; tomo 4.156, folios 1 al 247; tomo 4.157, folios 1 al 247; tomo 4.158, folios 1 al 247; tomo 4.159, folios 1 al 247.

Dichas fincas se desglosan de la siguiente forma:

**Bloque uno.** Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.331, 38.339, 38.347 y 38.355. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.333, 38.341, 38.349 y 38.357. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.335, 38.343, 38.351 y 38.359. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.337, 38.345, 38.353 y 38.361.

**Bloque dos.**—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.363, 38.371, 38.379, 38.387, 38.395, 38.403, 38.411, 38.419, 38.427. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.365, 38.373, 38.381, 38.389, 38.397, 38.405, 38.413, 38.421 y 38.429. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.363, 38.375, 38.383, 38.391, 38.399, 38.407, 38.415, 38.423, 38.431. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.369, 38.377, 38.385, 38.393, 38.401, 38.409, 38.417, 38.425, y 38.433.

**Bloque tres.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.435, 38.443, 38.451, 38.459, 38.467, 38.475, 38.483, 38.491 y 38.499. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.437, 38.445, 38.453, 38.461, 38.469, 38.477, 38.485, 38.493 y 38.501. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.439, 38.447, 38.455, 38.463, 38.471, 38.479, 38.487, 38.495 y 38.503. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.441, 38.449, 38.457, 38.465, 38.473, 38.481, 38.489, 38.497 y 38.505.

**Bloque cuatro.** Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cua-

tro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.507, 38.515, 38.523 y 38.531. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.509, 38.517, 38.525 y 38.533. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.511, 38.519, 38.527 y 38.535. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.513, 38.521, 38.529 y 38.537.

**Bloque cinco.** Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.539, 38.547, 38.555 y 38.563. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.541, 38.549, 38.557 y 38.565. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.543, 38.551, 38.559 y 38.567. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 38.545, 38.553, 38.561 y 38.569.

**Bloque seis.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.571, 38.579, 38.587, 38.595, 38.603, 38.611, 38.619, 38.627 y 38.635. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.573, 38.581, 38.589, 38.597, 38.605, 38.613, 38.621, 38.629 y 38.637. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.575, 38.583, 38.591, 38.599, 38.607, 38.615, 38.623, 38.631 y 38.639. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.577, 38.585, 38.593, 38.601, 38.609, 38.617, 38.625, 38.633 y 38.641.

**Bloque siete.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.643, 38.651, 38.659, 38.667, 38.675, 38.683, 38.691, 38.699 y 38.707. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.645, 38.653, 38.661, 38.669, 38.677, 38.685, 38.693, 38.701 y 38.709. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.647, 38.655, 38.663, 38.671, 38.679, 38.687, 38.695, 38.703 y 38.711. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.649, 38.657, 38.665, 38.673, 38.681, 38.689, 38.697, 38.705 y 38.713.

**Bloque ocho.** Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.715, 38.723, 38.731 y 38.739. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados

cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.717, 38.725, 38.733 y 38.741. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.719, 38.727, 38.735 y 38.743. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.721, 38.729, 38.737 y 38.745.

**Bloque nueve.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.747, 38.755, 38.763, 38.771, 38.779, 38.787, 38.795, 38.803 y 38.811. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.751, 38.759, 38.767, 38.775, 38.783, 38.791, 38.799, 38.807 y 38.815. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.753, 38.761, 38.769, 38.777, 38.785, 38.793, 38.801, 38.809 y 38.817.

**Bloque diez.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados, cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.819, 38.827, 38.835, 38.843, 38.851, 38.859, 38.867, 38.875 y 38.883. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.821, 38.829, 38.837, 38.845, 38.853, 38.861, 38.869, 38.877 y 38.885. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.823, 38.831, 38.839, 38.847, 38.855, 38.863, 38.871, 38.879 y 38.887. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.825, 38.833, 38.841, 38.849, 38.857, 38.865, 38.873, 38.881 y 38.889.

**Bloque once.** Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.891, 38.899, 38.907 y 38.915. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.893, 38.901, 38.909 y 38.917. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.895, 38.903, 38.911 y 38.919. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.897, 38.905, 38.913 y 38.921.

**Bloque doce.** Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.923, 38.931, 38.939, 38.947, 38.955, 38.963, 38.971, 38.979 y 38.987. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.925, 38.933, 38.941, 38.949, 38.957, 38.965, 38.973, 38.981 y 38.989. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas números 38.927, 38.935, 38.943, 38.951, 38.959, 38.967, 38.975, 38.983 y 38.991. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas, y corresponden a las fincas nú-



viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.651, 39.659, 39.667, 39.675, 39.683, 39.691, 39.699, 39.707 y 39.715. Las fincas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.653, 39.661, 39.669, 39.677, 39.685, 39.693, 39.701, 39.709 y 39.717. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.655, 39.663, 39.671, 39.679, 39.687, 39.695, 39.703, 39.711 y 39.719. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.657, 39.665, 39.673, 39.681, 39.689, 39.697, 39.705, 39.713 y 39.721.

Bloque veintisiete.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.723, 39.731, 39.739, 39.747, 39.755, 39.763, 39.771, 39.779 y 39.787. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados. Cada una de ellas y corresponde a las fincas números 39.725, 39.733, 39.741, 39.749, 39.757, 39.765, 39.773, 39.781 y 39.789. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.727, 39.735, 39.743, 39.751, 39.759, 39.767, 39.775, 39.783 y 39.791. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.729, 39.737, 39.745, 39.753, 39.761, 39.769, 39.777, 39.785 y 39.793.

Bloque veintiocho.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.795, 39.803, 39.811, 39.819, 39.827, 39.835, 39.843, 39.851 y 39.859. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.797, 39.805, 39.813, 39.821, 39.829, 39.837, 39.845, 39.853 y 39.861. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.799, 39.807, 39.815, 39.823, 39.831, 39.839, 39.847, 39.855 y 39.863. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.801, 39.809, 39.817, 39.825, 39.833, 39.841, 39.849, 39.857 y 39.865.

Bloque veintinueve.—Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.867, 39.875, 39.883 y 39.891. Las viviendas letra B, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.869, 39.877, 39.885 y 39.893. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.871, 39.879, 39.887 y 39.895. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.873, 39.881, 39.889 y 39.897.

Bloque treinta.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.899, 39.907, 39.915, 39.923,

39.931, 39.939, 39.947, 39.955 y 39.963. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.901, 39.909, 39.917, 39.925, 39.933, 39.941, 39.949, 39.957 y 39.965. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.903, 39.911, 39.919, 39.927, 39.935, 39.943, 39.951, 39.959 y 39.967. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.905, 39.913, 39.921, 39.929, 39.937, 39.945, 39.953, 39.961 y 39.969.

Bloque treinta y uno.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.971, 39.979, 39.987, 39.995, 40.003, 40.011, 40.019, 40.027 y 40.035. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 83,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.973, 39.981, 39.989, 39.997, 40.005, 40.013, 40.021, 40.029 y 40.037. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.975, 39.983, 39.991, 39.999, 40.007, 40.015, 40.023, 40.031 y 40.039. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 39.977, 39.985, 39.993, 40.001, 40.009, 40.017, 40.025, 40.033 y 40.041.

Bloque treinta y dos.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.043, 40.051, 40.059, 40.067, 40.075, 40.083, 40.091, 40.099 y 40.107. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.045, 40.053, 40.061, 40.069, 40.077, 40.085, 40.093, 40.101 y 40.109. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.047, 40.055, 40.063, 40.071, 40.079, 40.087, 40.095, 40.103 y 40.111. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.049, 40.057, 40.065, 40.073, 40.081, 40.089, 40.097, 40.105 y 40.113.

Bloque treinta y tres.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.115, 40.123, 40.131, 40.139, 40.147, 40.155, 40.163, 40.171 y 40.179. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.117, 40.125, 40.133, 40.141, 40.149, 40.157, 40.165, 40.173 y 40.181. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.119, 40.127, 40.135, 40.143, 40.151, 40.159, 40.167, 40.175 y 40.183. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.121, 40.129, 40.137, 40.145, 40.153, 40.161, 40.169, 40.177 y 40.185.

Bloque treinta y cuatro.—Consta de cuatro plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.187, 40.195, 40.203 y 40.211. Las viviendas letra B, idénticas

en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.189, 40.197, 40.205 y 40.213. Las viviendas letra C, idénticas en las cuatro plantas, son de 87,95 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.191, 40.199, 40.207 y 40.215. Las viviendas letra D, idénticas en las cuatro plantas, son de 84,39 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.193, 40.201, 40.209 y 40.217.

Bloque treinta y cinco.—Consta de nueve plantas, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, señaladas, respectivamente, con las letras A, B, C y D. Las viviendas letra A, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.219, 40.227, 40.235, 40.243, 40.251, 40.259, 40.267, 40.275 y 40.283. Las viviendas letra B, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.221, 40.229, 40.237, 40.245, 40.253, 40.261, 40.269, 40.277 y 40.285. Las viviendas letra C, idénticas en las nueve plantas, son de 85,70 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.223, 40.231, 40.239, 40.247, 40.255, 40.263, 40.271, 40.279 y 40.287. Las viviendas letra D, idénticas en las nueve plantas, son de 82,23 metros cuadrados cada una de ellas y corresponden a las fincas números 40.225, 40.233, 40.241, 40.249, 40.257, 40.265, 40.273, 40.281 y 40.289.

#### Locales comerciales

Bloque dos, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.291; bloque tres, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.293; bloque seis, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.295; bloque siete, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.297; bloque ocho, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.299; bloque nueve, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.301; bloque diez, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.303; bloque once, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.305; bloque trece, de 39,60 metros cuadrados, finca número 40.307; bloque catorce, de 118,80 metros cuadrados, finca número 40.309; bloque quince, de 118,80 metros cuadrados, finca número 40.311; bloque dieciséis, de 39,60 metros cuadrados, finca número 40.313; bloque diecisiete, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.315; bloque dieciocho, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.317; bloque veinte, de 39,60 metros cuadrados, finca número 40.319; bloque veintuno, de 39,60 metros cuadrados, finca número 40.321; bloque veintidós, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.323; bloque veintitrés, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.325; bloque veinticuatro, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.327; bloque veinticinco, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.329; bloque treinta y uno, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.331; bloque treinta y dos, de 19,80 metros cuadrados, finca número 40.333; bloque treinta y tres, de 9,90 metros cuadrados, finca número 40.335.

#### Plazas de garaje

Bloque uno, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.337; bloque dos, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.339; bloque tres, 18 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.341; bloque cuatro, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.343; bloque cinco, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.345; bloque seis, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.347; bloque siete, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.349; bloque ocho, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.351; bloque nueve, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.353; bloque diez, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.355; bloque once, 17 plazas,

zas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.357; bloque doce, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.359; bloque trece, 14 plazas, superficie 180 metros cuadrados, finca número 40.361; bloque 14, seis plazas, superficie 80 metros cuadrados, finca número 40.363; bloque quince, seis plazas, superficie 80 metros cuadrados, finca número 40.365; bloque dieciséis, 14 plazas, superficie 160 metros cuadrados, finca número 40.367; bloque diecisiete, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.369; bloque dieciocho, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.371; bloque diecinueve, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.373; bloque veinte, 14 plazas, superficie 180 metros cuadrados, finca número 40.375; bloque veintuno, 14 plazas, superficie 180 metros cuadrados, finca número 40.377; bloque veintidós, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.381; bloque veinticuatro, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.383; bloque veinticinco, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.385; bloque veintiséis, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.387; bloque veintisiete, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.389; bloque veintiocho, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.391; bloque veintinueve, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.393; bloque treinta, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.395; bloque treinta y uno, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.397; bloque treinta y dos, 18 plazas, superficie 180 metros cuadrados, finca número 40.399; bloque treinta y tres, 17 plazas, superficie 190 metros cuadrados, finca número 40.401; bloque treinta y cuatro, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.403; bloque treinta y cinco, 18 plazas, superficie 200 metros cuadrados, finca número 40.405.

Conjunto de 460 plazas de aparcamiento, exteriores, 4.554 metros cuadrados, finca número 40.407.

#### Centro comercial

Local número uno, de 125,46 metros cuadrados, finca número 40.409; local número dos, de 128,19 metros cuadrados, finca número 40.411; local número siete, de 72,75 metros cuadrados, finca número 40.413; local comercial general en plantas semisótano y baja, de 1.970,87 metros cuadrados, finca número 40.415.

Tasadas en la suma de trescientos dieciséis millones quinientas diecinueve mil doscientas cuarenta pesetas (316.519.240 pesetas).

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.805-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 373 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Art-Deco Llamazares, S. A.», domiciliada en polígono industrial «El Viso», nave 42, 3.ª fase, Málaga, representada en autos por el Procurador don Andrés Vázquez Guerrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Málaga a 17 de abril de 1980.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.462-3.

#### MATARO

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 51 de 1980, por demanda del Procurador señor Mesures Coll, en representación de Caja de Ahorros Layetana, contra don Ismael Fernández Camacho y doña Angelina Cortés Villanueva, de esta vecindad, en Angel Guimerá, 28-30, tercero primera, se hace saber por medio del presente haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Departamento 8. Vivienda situada en la cuarta planta alta o tercera elevada, puerta primera, a la izquierda mirando a la fachada del edificio, que tiene ochenta y dos metros cuadrados de superficie y se halla compuesta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, baño, galería posterior y balcón a la calle. Lindante, por su frente, vuelo sobre la calle Angel Guimerá; izquierda, Este, igual que todo el edificio; detrás, vuelo sobre la terraza del departamento dos; derecha, las escaleras, patio de luces y departamento nueve; debajo, el departamento seis, y arriba, la cubierta del edificio.» Cuota de participación del 10,50 por 100. Forma parte de la casa sita en Mataró, calle Angel Guimerá, número 22, hoy 28-30. Inscrita en el tomo 1.810, libro 638 de Mataró, folio 66, finca número 30.393, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 26 de junio próximo, y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones. Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, setecientas treinta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mismo; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y los autos, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubieren— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas; que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 5 de mayo de 1980. El Secretario.—7.691-E.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 10 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de Ley Hipotecaria, número 277/79, promovidos por don Pedro Nogués Borrás y doña María del Carmen Travería Cros, contra don Javier Flix Domenech y doña Teodora Unda del Val, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda sita en piso 1.º tipo B, puerta 5.ª, ubicada en un edificio en Reus, avenida 15 de Enero, 118. Linda: Frente, rellano de entrada, patio de luces y vivienda puerta 1.ª; derecha, entrando, proyección vertical de la calle particular, número 1; izquierda, con vivienda puerta 4.ª; espaldá, proyección vertical de avenida 15 de Enero; arriba, vivienda puerta 5.ª en piso 2.º y debajo, con el vestíbulo de entrada y local número 1 de la planta baja.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.412, libro 428, folio 84, finca número 18.622, segunda.

Valorada en 1.500.000 pesetas. Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación; que la descrita finca sale a la subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Reus, 17 de abril de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.525-C.

#### RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria bajo el número 145/1979, a instancia de doña Francisca González Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Bernal Fuentes, natural de Chiclana (Cádiz), vecino que fue de Ronda, hijo de Manuel y de Carmen, el cual se ausentó de su domicilio en el mes de mayo de 1948, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias del mismo, lo que se hace saber a los fines y efectos legales procedentes.

Dado en Ronda a 12 de abril de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—4.495-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado, bajo el número 469/77, por «Compañía Internacional Coches-Cama y Grandes Expresos Europeos» contra Antonio Vila Wera, Rosa Wera Camps y María Gloria Vila Wera, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 23 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto

en la regla once del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.500.000 pesetas, si bien al ser tercera subasta sale a la venta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Urbana.—Casa situada en esta ciudad, pasaje de Colón, 12, compuesta de planta baja destinada a almacén y de piso superior destinado a vivienda, con un pequeño patio detrás; mide 3,85 metros de ancho por 16,25 metros de largo, formando la total superficie de 62,5625 metros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, con el citado pasaje Colón; izquierda, entrando, Norte, con finca de Tomás Fontanet; derecha, Sur, con casa y patio de Flio Gambús, y fondo, Este, con la mayor finca de que se segrega.»

La constitución de esta hipoteca figura al tomo 1.027 del archivo, libro 415 de Sabadell 1.ª, folio 121, finca 12.366, inscripción tercera.

Valorada en 1.500.000 pesetas, si bien al ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Sabadell a 18 de abril de 1980. El Magistrado, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—4.481-C.

#### SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 223/1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la vivienda que después se reseñará, que fue hipotecada por don Salvador Julián Gómez, a favor de la Entidad demandante, ante el Notario de Salamanca señor Linage, con fecha 2 de abril de 1971, para hacer efectiva la cantidad de 90.954,22 pesetas de principal, 18.398,31 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al 13 de mayo del pasado año, más los que hayan vencido en lo sucesivo, y 27.000 pesetas más que se presupuestaron para costas y gastos, cuya vivienda ahora aparece inscrita a favor de don Isaias Terradillos Mulas, que la adquirió con dicha hipoteca, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda situada en la planta tercera, señalada con la letra E del edificio sito en esta ciudad de Salamanca, en la avenida del General Mola, número sesenta y tres, se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y balcón que da a la calle de Magallanes. Está dotada de las instalaciones eléctricas, higiénicas y demás propias para la vivienda, calefacción central y antena colectiva de televisión. Ocupa una superficie útil de cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la calle de Magallanes; por el Sur, con patio central derecha y pasillo; por el Este, con la vivienda letra D de esta misma planta, y por el Oeste, con vuelta del pasillo y vivienda letra F de esta misma planta.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 189, sección 2.ª, folio 164, finca 15.327, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 186.250 pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 186.250 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 22 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—6.710-E.

\*

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 71/1980, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra las fincas hipotecadas por las señoritas María del Carmen y María del Rosario Hernández Delgado, mayores de edad, solteras, estudiantes y vecinas de Salamanca, con domicilio en avenida de Alemania, 16, ante el Notario de Salamanca don Ignacio Sáenz de Santa María Tinturé, mediante escritura pública de 4 de mayo de 1972, bajo el número 1.938 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de 992.000 pesetas de principal, 272.071,50 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al 4 de mayo de 1979, más los que venzan en lo sucesivo desde expresada fecha, y 200.000 pesetas más que se presupuestaron para costas y gastos, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

#### Término municipal de Poveda de las Cintas

1. Rústica.—Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de la Zaya, del término de Campo de Peñaranda, Ayuntamiento de Poveda de las Cintas, con una extensión superficial de treinta y una hectáreas setenta y siete áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Por el Norte, con camino de las Cigüeñas; por el Sur, la raya del término de Campo de Peñaranda y Antonio Alonso Martín (finca 397); por el Este, con camino de Santa Lucia, y al Oeste, finca de la misma propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 32, folio 49, finca 2.746, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 761.375 pesetas.

2. Rústica.—Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de las Gallinas, con una superficie de treinta y una hectáreas setenta y siete áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: por el Norte, con camino de Poveda al Villar de Gallimazo; por el Sur, finca de la misma propiedad; por el Este, con camino de las Cigüeñas; Oeste, Antonio Alonso Martín (finca 397) y Eulalio Lozano Sagrado (finca 398).

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad en el tomo 32, folio 51, finca 2.747 inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 761.375 pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo por el que salen a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 22 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—6.711-E.

\*

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 97/79, se tramita procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra la finca hipotecada por don Diosdado de la Nogal Vázquez, sobre reclamación de 212.991,32 pesetas de principal y costas, y con esta fecha he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble:

«Local en la planta de ático situado a la derecha, según el desembarque de escalera, señalado con la letra A, del edificio sito en esta ciudad, avenida de Portugal, número 18, con vuelta a la calle Guerrilleros, de una extensión construida aproximada de 45 metros cuadrados, de los que son útiles 30 metros. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Salamanca al tomo 171, segunda, folio 222, finca 13.993, inscripción quinta.»

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es el de 219.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 26 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 9 de mayo de 1980 El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.606-E.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

Don José Enrique de Motta y García España, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 184/77, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario que reguila el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad «Manufacturas Malla Punt, S. A.» contra don Diego Arcos Navajas, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía de 1.000.000 de pesetas de principal, intereses prestados al 6 por 100 anual y costas), en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio del actual, a las once treinta horas.

2.ª Servirá de tipo en esta primera subasta el de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, según lo pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no será admitida postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas al acto.

4.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero los bienes subastados.

*Finca objeto de subasta*

«Urbana, primera finca horizonte.—La planta baja destinada a almacén del edificio sito en el término municipal de Pineda de Mar, con frente en la calle Montenegro, número 3, hoy 13; tiene una altura útil de tres metros, ocupa una superficie útil aproximada de noventa y ocho metros cuadrados, y tiene además un patio posterior de diez metros cuadrados y siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: al frente, Oriente, con dicha calle; derecha, entrando, Norte, parte con finca de don Juan Bachs y parte con patios interiores de luces; izquierda, Sur, parte con la entrada de acceso a los pisos y parte con la caja de la escalera, y parte con finca de Federico Pons; por la espalda, Poniente, con finca de don Joaquín Martínez Soriano; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el primer piso del propio inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 387, libro 42 de Pineda, folio 199, finca 3.584.

Dado en Santa Coloma de Farners a 21 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique de Motta y García España.—El Secretario.—4.592-C.

## SEGOVIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra «Las Praderas, S. A.», domiciliada en Madrid, en reclamación

de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describen a continuación:

1. Local situado en planta semisótano de la casa número 7 de la calle 20, en el conjunto residencial «Las Praderas», sitio conocido por Parador de San Cayetano o La Calera, en San Rafael. Ocupa una superficie de 26 metros cuadrados y linda: Por su frente en línea quebrada, compuesta de cinco rectas, con el local número 2 de esta planta, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y hueco de escalera; derecha, con el solar de la finca total en su parte que limita con la calle; izquierda, con el mismo solar, y por el testero, con medianería de la finca número 5 de la calle 20. Su cuota es del 10,10 por 100.

Inscrita en el tomo 2.564 del archivo general, libro 93 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 121, finca 7.713, inscripción primera de dominio.

Tasada en la cantidad de 520.000 pesetas.

2. Local situado en la planta semisótano del edificio 2 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: Frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; derecha, entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje o finca número 2, y por el fondo, con dicho local garaje y con la caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733 del archivo general, libro 120 del Ayuntamiento de El Espinar, folio 34, finca número 9.580, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 620.000 pesetas.

3. Local situado en la planta semisótano del edificio 4 de la calle 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 28 metros y 80 decímetros cuadrados, y linda: frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha, entrando, con el portal del edificio; por la izquierda, zona común, y por el fondo, con cuarto trastero y pasillo de acceso. Su cuota es del 0,80 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 40, finca número 9.582, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 576.000 pesetas.

4. Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle número 19 del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 31 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, donde tiene la entrada con la calle 19; por la derecha, entrando, portal del edificio; por la izquierda, con el local garaje número 2, y por el fondo, con caja de escalera de bajada al sótano. Su cuota es del 1,10 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 43, finca número 9.583, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 620.000 pesetas.

5. Local situado en la planta semisótano del edificio 6 de la calle 19, del mismo conjunto residencial. Ocupa una superficie de 36 metros y 93 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con la calle 19; por la derecha, entrando, zona verde común; izquierda, portal del edificio y cuarto trastero, y por el fondo, con cuarto trastero. Su cuota es del 1,40 por 100.

Inscrita al tomo 2.733, folio 46, finca número 9.584, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 720.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —palacio de Justicia—, el día 9 de julio próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 23 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—6.720-E.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 238/79, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Agustín Juan Estelle Pallarés y doña Dolores Catalá González, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez:

1. Solar con lo en él edificado, sito en Amposta, plaza del Mercado o Ramón Berenguer IV número 2, antes 4, de superficie de 69,48 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, calle Dieciocho de Julio; izquierda, con Agustín Estellé Valmaña y esposa, y por la espalda, con Carmen Estellé Valmaña.

Debidamente inscrita bajo el número 10.952.

Tasada a efectos de esta subasta en 1.575.000 pesetas.

2. Parcela de tierra erial o yerma, término de Mas den Verge, partida Nelo, Pas den Carrasca o Solsi, de 43 áreas 81 centiáreas 80 miliares. Linda: Norte, Sur y Oeste, resto de finca de que se segregó, propiedad de Juan Forcadell Conde, y Este, también con resto de finca mediante carretera de Amposta a Freginals. Dentro de esta parcela existe un edificio de planta baja, cubierto de tejado, cuya superficie total es de 108 metros cuadrados, de los que 20 metros cuadrados corresponden a almacén situado a la izquierda, entrando, y el resto que sea, 88 metros cuadrados, a la vivienda compuesta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios y dos terrazas.

Inscrita al Registro de la Propiedad bajo el número 2.861.

Tasada a efectos de esta subasta en 1.050.000 pesetas.

Están libres de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 17 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no los cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que se sujetará tal subasta a todas las normas que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Tarragona a 22 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—6.672-E.

## VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Fernando Jiménez Martínez, por el presente se hace saber: Que el día 17 de junio próximo, y a hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle General Barrera, número 5, 2.º, la venta en pública subasta, por segunda vez y por el precio de su valoración, rebajado en un 25 por 100, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

«Casa sita en San Hipólito de Voltregá, con frente con la calle Hermanos Dalmáu, antes, calle en proyecto, sin número de demarcación, compuesta de planta baja y otras dos altas, con una razón de doce metros de frente o fachada por diez metros de profundidad. Forma además parte de esta finca su correspondiente terreno situado al detrás, destinado a huerto o patio, de superficie 52 metros 80 decímetros cuadrados. Toda la finca, entre edificaciones y terreno anexo, tiene figura de un rectángulo, que mide 12 metros de fachada por 14 metros cuarenta centímetros de profundidad. Linda: Por su frente con la expresada calle de situación; por la derecha, entrando, con finca de igual procedente, de don Pedro Casas; izquierda, con Carmen Caralt, y espalda, con Juan Castells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 998, libro 25 de San Hipólito de Voltregá, folio 200, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de seis millones doscientas setenta y ocho mil seiscientos veinticinco (6.278.625) pesetas, importe de su valoración, rebajado ya en un 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.
- 3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.
- 4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.
- 5.ª Los títulos de propiedad de la fin-

ca objeto de subasta se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas sobre la finca de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vich 22 de abril de 1980.—El Secretario.—2.449-3.

## VILLACARRILLO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Villacarrillo y su partido, en el procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 33/79, a instancia del Procurador don Antonio Ceres Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Gómez Álvarez y don Nazario Bueno Bedmar, contra Fundación Benéfica Patronato de San Esteban y Santa Leonor de Villanueva del Arzobispo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Un corral cercado y en sitio del «Repulleto o Virgen de la Cabeza», término de Villanueva del Arzobispo, con la extensión superficial de veintidós áreas y trece centiáreas, equivalentes a seis celemines y dos cuartillos del marco de cuatrocientos treinta y cinco estadales o dos mil doscientos trece metros cuadrados. Linda: Al Norte, Placeta de Santa Ana; Este, con el convento de las Monjas Dominicas de Villanueva del Arzobispo y casa propiedad de don Ramón Millán, y al Sur y Oeste, con el recinto de la población.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de junio próximo,

a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 41, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Villacarrillo a 6 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.413-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## POSADAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 77/1980, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación al colisionar el ciclomotor conducido por Andrés Díaz Zafra con el turismo que pilotaba James Hamilton, y que estaba detenido arrojando un pinchazo en el arcén de la RN-IV el día 15 de abril 1979; y encontrándose el inculpado citado en último lugar, James Hamilton, de nacionalidad irlandesa, y de domicilio desconocido, se le cita para que comparezca con tal carácter a la celebración del juicio señalado para el día 20 de junio próximo, a las once treinta horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valer y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Posadas a 6 de mayo de 1980. El Secretario.—7.672-E.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición del material que se cita. Expediente 1-28/80.*

Hasta las once horas del día 12 de junio de 1980, se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle Baluarte del Príncipe, número 10, 1.ª, Palma de Mallorca, para la adquisición por concurso urgente del material que a continuación se indica:

**Panaderías:** Diverso material auxiliar para atención de las mismas, así como

la ampliación cámara fermentación, por un importe de 2.140.971 pesetas.

**Almacenes:** Máquina de coser, extintores, recarga, etc., por importe de 243.509 pesetas.

**Oficinas y despachos:** Archivadores, máquinas escribir, calculadoras, mesas metálicas, etc., por un importe de 275.000 pesetas.

**Unidades de intendencia:** Autoservicio de comida, máquinas auxiliares cocina, isoterms, nevera, estufas, etc., por un importe de 1.427.369 pesetas.

Las proposiciones, en triplicado ejemplar, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, uno de ellos contendrá la proposición económica

y el otro la documentación exigida para participar en la licitación.

Fianza provisional, el 2 por 100 del precio límite.

El concurso se realizará a las doce horas del día 13 de junio de 1980.

Los pliegos de bases, relación completa del material y precio del mismo que comprende el presente concurso, así como los modelos de proposición, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de nueve a trece horas.

El anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 1980. El Teniente Coronel Secretario, Pedro Crespi Rotger.—3.026-A.